

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2019-00397-00
DEMANDANTE: PICHINCHA
DEMANDADO: ALVARO ESPINOSA

No se tiene en cuenta el citatorio remitido al demandado, como quiera que se indicaron dos términos diferentes para comparecer al Despacho, (cinco (10) días).

Así entonces, requiérase al extremo actor bajo los apremios del artículo 317 del Código General del Proceso, para que efectúe la notificación del extremo demandado conforme se ordenó en el auto que profirió mandamiento de pago y/o acredite el diligenciamiento del oficio 0768 de medidas cautelares.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy 01 de marzo de 2021 a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT

